



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES  
**JUANJUI**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2023-MPMC-J

Juanjui, 21 de agosto de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de agosto de 2023; visto el proyecto de Ordenanza que establece la campaña de descuento excepcionalmente por única vez del 10% en la Licencia de Funcionamiento de Riesgo Bajo y el 20% en la Licencia de Funcionamiento de Riesgo Medio, establecidos en el Texto Único De Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres por única vez.

**VISTO:**

El informe N°135-2023/EET-GDEL-MPMC-J, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, y el Informe Técnico N°029-2023/CBWS-SGLyC-GDEL-MPMC-J, el cual presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que establece la campaña de descuento excepcionalmente por única vez del 10% en la Licencia de Funcionamiento de Riesgo Bajo y el 20% en la Licencia de Funcionamiento de Riesgo Medio, establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por el periodo de un mes.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195° estipula que "Los Gobiernos Locales" son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a la Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES  
**JUANJUI**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el numeral 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que mediante la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, modificada con Ley 30230 y Decreto Legislativo N°1297, se establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, expedidas por las municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, con la finalidad de promover la formalización de los establecimientos comerciales y generar el desarrollo económico dentro del distrito de Juanjuí, simplifica el marco normativo existente para la obtención de Licencia de funcionamiento en sus diferentes rubros categorizados dentro de los niveles de Riesgo Bajo y Medio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, el Concejo Municipal por votación **unánime** se aprobó lo siguiente:

**Ordenanza Municipal que Establece La Campaña de Descuento Excepcionalmente Por Única Vez Del 10% en Licencia De Funcionamiento de Riesgo Bajo y el 20% en Licencia de Funcionamiento de Riesgo Medio, Establecidos en el Texto Único De Procedimientos Administrativos (TUPA) De La Municipalidad Provincial De Mariscal Cáceres, Por El Periodo De Un Mes**

**Artículo Primero. - OBJETIVO**

La presente Ordenanza Municipal tiene por objetivo flexibilizar la aplicación de las normas técnicas y legales que regulan los procedimientos administrativos de licencia de funcionamiento, a fin incentivar la formalización y sobre todo generar el desarrollo económico en el distrito de Juanjuí.

**Artículo Segundo. - ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Podrán acogerse al presente beneficio toda persona natural y jurídica de diferentes giros comerciales categorizados dentro de los niveles de riesgo bajo y medio, previamente categorizada por la Oficina de Densa Civil, que cumplan con todos los requisitos normados dentro de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento - Ley N° 28976, respetando fundamentalmente la zonificación y compatibilidad de uso.

**Artículo Tercero. - ALCANCES DEL BENEFICIO**

La campaña de descuento excepcionalmente por única vez del 10% en la Licencia de Funcionamiento de Riesgo Bajo y el 20% en la Licencia de Funcionamiento de Riesgo Medio, establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por el periodo de un mes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES  
**JUANJUI**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El beneficio establecido en la presente ordenanza comprende lo siguiente:

- ✓ Para establecimientos comerciales que ya se encuentran desarrollando sus actividades económicas y necesiten formalizarse para la obtención de su Licencia de Funcionamiento.
- ✓ Para los quienes vayan aperturar sus actividades económicas.
- ✓ Para los establecimientos que requieren previamente Autorizaciones Sectoriales para la emisión de la Licencia de Funcionamiento.

NIVEL DE RIESGO	TASA	DESCUENTO	MONTO
BAJO	S/. 142.28	10%	S/. 128.00
MEDIO	S/. 226.24	20%	S/. 181.00

#### **Artículo Cuarto. – VIGENCIA DEL BENEFICIO**

La presente Ordenanza tendrá una vigencia de 30 días calendarios y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Segunda.** - Cualquier situación excepcional que se presente durante la vigencia de la Ordenanza ya sea en aplicación o en su interpretación será resuelta por la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui.

**Tercera.** - Facúltese al alcalde para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

ESTEBAN RENE GARCÍA  
ALCALDE  
DNI: 43202575